



Aprueba Liquidación de Contrato con Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Sala Cuna Zapatito Juguetón

Decreto N° **3540**

Chillán Viejo, 06 NOV 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2289 del 06/07/2018 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones a la Administradora Municipal. Decreto N° 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Contrato de Suministro de Sala Cuna, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Sala Cuna Zapatito Juguetón, autorizado con decreto N° 2183 del 23/06/2016 y renovado con decreto N° 2166 del 21/06/2018.

Informe de fecha 06/11/2018 del Inspector Técnico del Contrato, Encargada de RR HH del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización de la Jefa del Departamento de Salud para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa. Además, se autoriza la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato efectuado a través de Boleta del Banco de Chile, N° 329187-0, por \$500.000.-


MARINA ALBONTIN RIFFO
Jefa del Departamento de Salud Municipal

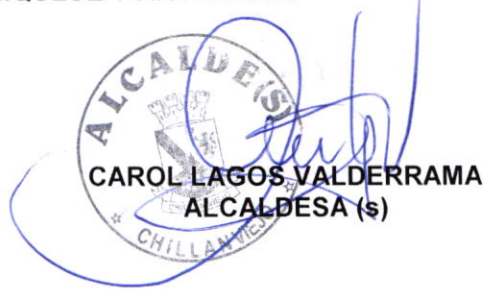
DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Sala Cuna Zapatito Juguetón Rut N° 76.169.900-8.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Boleta del Banco de Chile, N° 329187-0, por \$ 500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (s)

CLV/HH/OES/MBR/ahm

Distribución: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Salud.